



## Comunidad de Madrid

### **INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE MENSAJERÍA ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MADRID”**

Mediante los Reales Decretos 600/2002, de 1 de julio, y 1429/2002, de 27 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia se produce el traspaso de competencias a esta administración autonómica en materia de Justicia.

En el marco de estas funciones traspasadas a la Comunidad de Madrid, incumbe a esta Administración autonómica la provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, entre los que se encuentra la puesta a disposición de los Juzgados, Tribunales y Fiscalías de un servicio de mensajería, recogida, entrega de documentos, correo y pequeña paquetería entre las diferentes dependencias judiciales de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Dado la existencia en la actualidad de numerosas sedes judiciales en el partido judicial de Madrid capital, que han de estar necesariamente conectadas, y debido a la falta de medios personales y materiales que pudieran llevar a cabo estos servicios es necesaria su contratación.

La prestación de este servicio se considera absolutamente imprescindible para el normal funcionamiento de los órganos de la Administración de Justicia madrileña, dadas las limitaciones de medios materiales y personales existentes en este ámbito para la realización de este servicio.

El período de vigencia del contrato será de 24 meses, a contar desde el 1 de agosto de 2022 o desde el día siguiente a la formalización del contrato si ésta fuera posterior, prorrogables por igual plazo al inicialmente previsto.

Madrid, a fecha de firma  
**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Firmado digitalmente por: ALONSO BERNAL ALEJANDRA  
Fecha: 2022.05.26 15:18

Fdo.: Alejandra Alonso Bernal